

de 2003, entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación a la transmisión de diversas propiedades.

Melilla, 3 de mayo de 2010.

El Director General. José L. Matías Estévez.

NOVACIÓN DEL IV CONVENIO, SUSCRITO EL 20 DE MAYO DE 2003, ENTRE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN RELACIÓN A LA TRANSMISIÓN DE DIVERSAS PROPIEDADES.

EN MELILLA, A 15 DE ABRIL DE 2010

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Jaime Alejandro Martínez, Director Gerente de la Gerencia de infraestructura y Equipamiento de la Defensa, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Defensa, para cuyo cargo fue designado por Orden DEF/1907/2008, de 26 de junio (BOE nº 159, de 2 de julio).

I N T E R V I E N E N

El primero, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento del Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 17 de marzo de 2010 cuyo certificado se acompaña como Anexo I.

El segundo, en nombre y representación del Estado - Ministerio de Defensa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 10 del Estatuto del Organismo Autónomo denominado Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED), aprobado por RD 1687/2000, de 6 de octubre (BOE nº 256, de 25 de octubre), y en virtud de la Delegación de Competencias de la Presidencia de dicho Organismo autónomo, según Orden 71/2001, de 29 de marzo (BOE nº 85, de 9 de abril), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, apartado 2, letra e), de la Ley 50/1998, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificación añadida por la Disposición Adicional 4ª, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, de Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación

con la autorización expresa otorgada por parte del Consejo Rector.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal bastante para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto,

E X P O N E N

PRIMERO: Que, con fecha 20 de mayo de 2003, se suscribió un Convenio, entre la Gerencia de Infraestructura de la Defensa y la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con diversas propiedades de titularidad del Estado Español (Ministerio de Defensa).

La ESTIPULACIÓN 14ª del citado Convenio establecía, que la efectividad del mismo quedaba supeditada a la aprobación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana por parte del Ministerio de Fomento, que entonces tenía la competencia para ello, en los términos que se establecían en dicho Convenio.

Dificultades de índole urbanístico surgidas con posterioridad a la suscripción del Convenio, que han imposibilitado la aprobación de la revisión del planeamiento, así como la aprobación de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, o la promulgación del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, normas en las que se determina expresamente la necesidad de que la gestión de los bienes patrimoniales de la Administración Pública, deben coadyuvar al desarrollo y ejecución de las políticas públicas en vigor, y en particular, al de la política de vivienda, en coordinación con las Administraciones competentes, han supuesto, por una parte la imposibilidad de que por la Ciudad Autónoma se generase un documento de modificación del Planeamiento Urbanístico, coherente con la legislación y acorde con las condiciones que fueron pactadas, y por otra, la aprobación definitiva por parte del entonces Ministerio de Vivienda.

Ante esta situación, y manteniendo las Administraciones firmantes del citado Convenio, el interés en el cumplimiento de las premisas en él contenidas, aunque adaptadas a las nuevas exigencias normativas, se hace precisa la concreción de un nuevo documento, en el que necesariamente